Suprema Corte de Justicia Provincia de Buenos Aires

Expte. SPL 004/14

La Plata,/2 de diciembre de 2018.-

VISTO: Lo normado por el artículo 338 ter del C.P.P. y lo dispuesto en consecuencia por los artículos 4° a 8° del Acuerdo 3729, respecto al procedimiento a seguir para la confección y publicación del Listado Oficial de Jurados y

CONSIDERANDO: Que se han cumplimentado los pasos para la depuración de los Listados de candidatos a ejercer el rol de jurados para el año 2019 remitidos por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y su publicación en el Boletín Oficial, con las salvedades aludidas en Resolución 7/18 de la Secretaría de Planificación en relación al incumplimiento, por parte de dicha cartera ministerial, en la confección de las declaraciones juradas exigidas en el inciso 3° del artículo 338 ter del C.P.P., que no han sido aún remitidas.

Que desde la última publicación de los listados en el Boletín Oficial, el día 20 de noviembre próximo pasado, hasta el día de la fecha, no han sido formuladas objeciones o correcciones a la información publicada.

Que de esta manera, con los datos remitidos y procesados hasta el momento, han quedado confeccionados los Listados Oficiales Anuales de Jurados para cada Departamento Judicial para el siguiente año, por lo que corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, estableciéndose así la vigencia de los mismos desde el 1° de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2019 - conforme lo dispuesto por los arts.338 ter inciso 7) del Código Procesal Penal y 6° del Acuerdo 3729-.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que los Listados Oficiales Anuales de Jurados de los distintos Departamentos Judiciales serán los publicados en los Boletines Oficiales de los días 15, 16 y 20 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°: Disponer, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2019, la vigencia de los referidos Listados Oficiales Anuales.

Artículo 3°: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

Artículo 4º: Registrese y comuníquese vía correo

electrónico.

EDLIARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

HÉCTOR NEGRI

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDAROGAN

NÉSTOR TRABUCCO

002539

MATÍAS JOSÉ ALVAREZ

Secretaria de Servicios Jurisdiccionales Suprema Corte de Justicia